



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

**C.P.C y Mtra. Diamantina Perales Flores**  
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2019-2021

**C.P.C. y Dra. Laura Grajeda Trejo**  
Vicepresidente General

**P.C. FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella**  
Vicepresidente de Fiscal

**C.P.C. Gerardo Jesús Alvarado Nieto**  
Presidente de la Comisión de Fiscal

**C.P.C. Gustavo Zavala Aguilar**  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## NOTICIAS FISCALES

### SHCP / Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el día de hoy (21 de mayo) a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

En tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores o alguna otra autoridad financiera o dependencia federal, provea el servicio de verificación de información biométrica que se contempla en la presente Resolución respecto del pasaporte y matrícula consular expedidos por dicha secretaría y para los efectos de los artículos 51 Bis a 51 Bis 5 y 310 que se reforman con este instrumento, las Instituciones, para llevar a cabo contrataciones de operaciones pasivas relacionadas con Cuentas Bancarias Nivel 4, operaciones activas o de servicios, o solicitudes de medios de pago relacionadas con Cuentas Bancarias Niveles 3 y 4, así como para la apertura de Cuentas Bancarias Nivel 4 o retiros de efectivo o transferencias de recursos en ventanilla, deberán continuar verificando los elementos de seguridad de dichos documentos conforme a lo previsto en el artículo 51 Bis 4, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito vigente hasta antes de la entrada en vigor de la presente Resolución. La misma acción de verificación será igualmente aplicable para matrículas consulares